



AUTORIZA CONTRATACION DEL CANTANTE
PARA FESTIVAL DE CALETA HORNO 2013.

LA HIGUERA, 12 FEB 2013

VISTOS :

Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades modificada por la Ley N° 19.602 de 1999; Artículo 10, N° 7, letra "e", y Artículo 53 del Decreto Supremo 250, año 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de Ley de Compras Públicas; en uso de las atribuciones de mi cargo; y,

CONSIDERANDO :

Las necesidades del Servicio de cantante para Festival de Caleta Hornos 2013:

DECRETO EXENTO: N° 0504 /

DECRETO

Apruébese el contrato por Prestación de Servicios de Cantante, suscrito con la Srta. **Mónica Briceño Rojas**, R.U.T.: *10.100.000-0*, mediante trato directo.

Páguese a la Srta. Briceño rojas la suma de \$ 100.000, más impuestos. Este gasto se imputará en el Subtítulo 21, Ítem 04, Asignación 004, denominado "Servicios Comunitarios" del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, NOTIFIQUESE AL INTERESADO, COMUNIQUESE A QUIENES CORRESPONDA, Y ARCHIVASE.



Claudio Torres Miralles
CLAUDIO TORRES MIRALLES
SECRETARIO MUNICIPAL (s)



Perko Galleguillos Ossandon
PERKO GALLEGUILLOS OSSANDON
ALCALDE DE LA HIGUERA

Distribución :

- 1.- Factura.
- 2.- Tesorería Municipal.
- 3.- Interesado.
- 4.- Carpeta de Adquisiciones.
YGO/SDA/pcha.



CONTRATO

I. MUNICIPALIDAD DE LA HIGUERA

Y

MONICA DEL ROSARIO BRICEÑO ROJAS

En La Higuera, a 11 De Febrero del 2013, entre la I. Municipalidad de La Higuera, R.U.T.: 69.040.200-9, representada por su Alcalde (s), Sr. YERKO GALLEGUILLOS OSSANDON, R.U.T.: [REDACTED], domiciliado en Avenida La Paz N°02 La Higuera, y Doña Mónica Del Rosario Briceño Rojas, R.U.T.: [REDACTED] domiciliado en Antofagasta N° 580, Tierras Blancas, Coquimbo, en adelante "Prestador del Servicio" se conviene el siguiente contrato:

PRIMERO : La I. Municipalidad de La Higuera, por el presente documento, viene a contratar el Servicio de cantante para Festival de Caleta Hornos 2013.


SEGUNDO : La Srta. Briceño Rojas, se comprometen a realizar el servicio de Cantante, ante requerimiento del Municipio.

TERCERO : El contrato de la Srta. Briceño Rojas, será válido por el día 16 de febrero de 2013.

CUARTO : El valor a cancelar por el servicio a la Srta. Briceño Rojas, será la suma de \$ 100.000.- (cien Mil 00/100 pesos), mas impuesto, y su cancelación se hará efectiva a la entrega de la Boleta de Prestación de Servicios.

QUINTO : Para constancia firman:


MONICA BRICEÑO ROJAS
R.U.T.: [REDACTED]


YERKO GALLEGUILLOS OSSANDON
ALCALDE DE LA HIGUERA


CLAUDIO TORRES MIRALLES
SECRETARIO MUNICIPAL (s)



CS1